

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de mayo de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos nº 4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, que se hace público como sigue a continuación:

Estado de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>C. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. definitiva</i>
C.1 Gastos de Personal	0,00	20.474,51	20.474,51
C.2 Gastos Corrientes y servicios	0,00	15.000,00	15.000,00
C.6 Inversiones reales	60.000,00	30.000,00	90.000,00
Suma modificaciones		65.474,51	

Estado de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>C. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>C. definitiva</i>
C.3 Tasas y otros ingresos	10.000,00	35.474,51	45.474,51
C.8 Activos financieros	527.044,77	30.000,00	557.044,77
Suma modificaciones		65.474,51	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 14 de julio de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1688

BOPSO-84-26072021